

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o antecedentes

La Asociación Contra el Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura (CCMMF) es una entidad sin ánimo de lucro creada a raíz de una experiencia personal que evidenció la carencia de apoyo psicosocial y recursos especializados en la isla. Nace con el compromiso de acompañar a personas con diagnóstico oncológico y sus familias desde un enfoque humano, integral y cercano.

De acuerdo a los fines de la asociación, las actuaciones a llevar a cabo dentro de la programación están dirigida la atención social, apoyo emocional, visibilizar, colaboración inter asociativa, fomento de la igualdad y defensa de la dignidad, por lo que el Cabildo de Fuerteventura lo considera de interés público y social.

Es intención de esta Corporación Insular, apoyar este tipo de programas, dotándolo de financiación que garantice su estabilidad para la presente anualidad.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: *...” Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social”.*

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra “h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”.*

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: *“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y su modificación de fecha 29 de diciembre de 2024.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 28 de febrero de 2025, por importe de 17.000,00€ con número de operación 220250001367, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893325, denominada **Asociación contra el cáncer metastásico: Funcionamiento**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786735 y la Convocatoria con el marginal 786736.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 9 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, para la ejecución del Programa “Funcionamiento”, 2025** por importe de 17.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “FUNCIONAMIENTO”, 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Dña. Ana Belén Pérez Brito, actuando en nombre y representación de **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, con CIF: G16839078**, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de Fundación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. - Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - La **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** figura inscrita en el Grupo 1/Sección 1- Asociaciones con Número Canario de Inscripción 25.602 (G1/S1/25602-21/F), en el Registro de Asociaciones de Canarias en virtud de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2021. Según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art.2. “- *Apoyo a enfermos/as de cáncer de mama metastásico, -Apoyo a familiares de enfermos/as de cáncer de mama metastásico, - Realizar una atención integral (psicológica, social y comunitaria) a personas en situación de vulnerabilidad social y/o en riesgo de padecerla*”.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los presupuestos de esta Corporación a la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura**, para el apoyo y ejecución del programa “Funcionamiento”, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades durante la anualidad 2025.

SEGUNDA. - **Descripción del Programa:** El programa “Funcionamiento” va dirigido a personas con diagnóstico oncológico, así como a sus familiares y cuidadores/as en la isla de Fuerteventura, contemplándose entre sus objetivos:

Brindar apoyo integral a personas diagnosticadas con enfermedades oncológicas, así como a sus familiares y cuidadores/as, abordando tanto las necesidades psicológicas como sociales derivadas del proceso de la enfermedad.

Generar conciencia y dar visibilidad a la realidad de las personas con cáncer, especialmente del cáncer de mama metastásico, desmitificando estigmas y sensibilizando a la sociedad a través de eventos solidarios y campañas informativas

Todo ello de acuerdo con el programa contemplado en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)**.

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4893325 denominada: **Asociación contra cáncer metastásico: Funcionamiento.**

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. La cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura (0,00%)	Total (100%)
Funcionamiento	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “*Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de*

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales". Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de noviembre de 2026.**

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las de facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V.**

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes de la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura**

DÉCIMOQUINTA. –Control no financiero de subvenciones: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. Asociación Contra Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura

CIF de la entidad. G16839078

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. FUNCIONAMIENTO CCMMF

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

La Asociación Contra el Cáncer de Mama Metastásico Fuerteventura (CCMMF) es una entidad sin ánimo de lucro creada a raíz de una experiencia personal que evidenció la carencia de apoyo psicosocial y recursos especializados en la isla. Nace con el compromiso de acompañar a personas con diagnóstico oncológico y sus familias desde un enfoque humano, integral y cercano.

Inicialmente centrada en el cáncer de mama metastásico, la entidad ha ampliado su atención a personas con otros tipos de cáncer, priorizando siempre situaciones de vulnerabilidad, y desarrollando acciones coherentes con sus fines estatutarios: atención social, apoyo emocional, visibilización, colaboración interesociativa, fomento de la igualdad y defensa de la dignidad.

La situación en Fuerteventura justifica sobradamente esta intervención: el Hospital General gestiona más de 5.000 consultas oncológicas al año y registra varios cientos de nuevos diagnósticos anuales, especialmente de cáncer de mama. A nivel nacional, este sigue siendo el tumor más frecuente entre mujeres, con 35.001 casos estimados en 2023 (SEOM). Canarias figura entre las comunidades con mayores tasas de incidencia.

A estas cifras se suman los obstáculos estructurales que enfrentan las personas afectadas: demoras en tratamientos innovadores, impacto emocional y social, y desigualdad en el acceso a apoyos

especializados. Por ello, el proyecto "Funcionamiento CCMMF" propone una intervención integral centrada en tres ejes:

- Acompañamiento emocional y social personalizado.
- Eventos solidarios y campañas de sensibilización.
- Préstamo gratuito de material ortopédico.

Más allá del diagnóstico médico, la entidad busca generar espacios de contención, escucha y acompañamiento, que contribuyan a sostener emocional y prácticamente la vida de quienes atraviesan un proceso oncológico, evitando el aislamiento y fortaleciendo la red de apoyos en la isla.

Enfoque de igualdad y perspectiva de género

Dado que el cáncer de mama metastásico afecta mayoritariamente a mujeres, el proyecto incorpora un enfoque de género transversal y utiliza lenguaje inclusivo en toda su documentación. Además, contempla medidas específicas como:

- Recogida de datos desagregados por sexo.
- Adaptación de actividades según necesidades diferenciales por género.
- Formación básica en igualdad de género para el personal técnico, a través de materiales públicos del Instituto Canario de Igualdad o el Ministerio de Igualdad.

Metodología.

El proyecto Funcionamiento CCMMF se desarrollará a través de una metodología activa, participativa y centrada en la persona, en la que se buscará empoderar a quienes enfrentan un diagnóstico oncológico, haciéndolos partícipes de su propio proceso de afrontamiento y mejora, tanto a nivel emocional como psicológico, físico y social. La intervención se adaptará a las características y necesidades individuales de cada persona beneficiaria, y combinará el trabajo individual (para acciones como el acompañamiento personalizado o el préstamo de material ortopédico) con espacios grupales (como eventos solidarios y actividades comunitarias), generando así una red de apoyo cercana y sensible a las distintas realidades que atraviesa cada participante.

El proyecto se estructura en una serie de fases que permiten garantizar un acompañamiento ordenado, cercano y eficaz:

FASE 1.- PUBLICIDAD DEL PROYECTO:

El proyecto contará con una campaña publicitaria que se desarrollará a lo largo del mismo con la finalidad de dar a conocer la labor de la entidad y atraer a la mayor cantidad de personas beneficiarias posibles, esta se realizará a través de las redes sociales y página web de la entidad.

FASE 2.- PRIMERA TOMA DE CONTACTO:

Las personas interesadas en participar en el proyecto podrán ponerse en contacto con nuestra entidad a través de la página web, las redes sociales, el teléfono habilitado o el correo electrónico, desde donde serán atendidas y orientadas sobre los recursos y actividades disponibles. Se fomentará un contacto cercano, cálido y accesible.

FASE 3.- ENTREVISTA:

Tras el primer contacto, se realizará una primera cita (presencial o telefónica), donde se valorará de forma individualizada la situación personal, médica, emocional y social de cada participante, así como su interés y disposición a participar en el proyecto. Se explicará con claridad el funcionamiento del mismo, sus objetivos y las actividades en marcha. Esta fase también permitirá confirmar la adecuación del perfil a los servicios ofrecidos y generar un primer vínculo de confianza.

FASE 4.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Una vez incorporadas al proyecto, las personas beneficiarias podrán acceder a las siguientes acciones, según sus necesidades y preferencias:

Acompañamiento emocional y social: Se ofrecerá un espacio de atención individualizada para personas con diagnóstico oncológico, familiares y personas cuidadoras, con el objetivo de facilitar el afrontamiento de la enfermedad, reducir el impacto emocional y social, y generar herramientas para mejorar su bienestar.

Esta atención se ofrece de forma personalizada, continua y flexible, adaptándose a las circunstancias emocionales, sociales y prácticas de cada caso.

Acompañamiento emocional individualizado, a cargo de la trabajadora social de la entidad, se ofrece atención personalizada basada en escucha activa y orientación. En casos que requieren apoyo psicológico especializado, se realiza derivación a GEPAC, cuya red estatal cuenta con psicólogos/as expertos/as en oncología. La frecuencia de atención se ajusta a cada caso, con una media estimada de 1 a 3 sesiones mensuales y posibilidad de seguimiento continuado.

Asesoramiento social sobre recursos disponibles, ayudas económicas, conciliación, gestiones administrativas, servicios públicos y otras cuestiones que afectan a la calidad de vida de las personas afectadas.

Posibilidad de actividades grupales, tales como charlas o encuentros de sensibilización podrán organizarse puntualmente, según la demanda y disponibilidad de recursos, con apoyo externo o en colaboración con entidades como GEPAC. Estas actividades no forman parte estructural del programa ni son ejecutadas directamente por la trabajadora social.

Este acompañamiento constituye uno de los pilares del enfoque integral del proyecto, y se concibe como un servicio empático, adaptado y ético, que pone a la persona en el centro de la intervención.

Eventos solidarios y participación comunitaria: Estos eventos tienen como finalidad generar conciencia social y visibilizar la realidad de las personas con cáncer, especialmente en fases avanzadas como el cáncer de mama metastásico. Esta línea de acción se concreta principalmente en la participación activa y continuada en eventos relevantes del calendario insular, así como en acciones propias de carácter divulgativo y comunitario.

Actualmente, la entidad participa de forma estable en eventos de gran alcance organizados por administraciones públicas y entidades colaboradoras, tales como:

FEAGA, feria agrícola y ganadera de referencia en la isla, organizada por el Cabildo de Fuerteventura en colaboración con el Ayuntamiento de Antigua, donde la asociación instala un punto informativo y participa activamente en las actividades comunitarias.

FUDENA, carrera ciclista organizada por el Regimiento de Infantería "Soria 9" del Ejército de Tierra, que recorre la isla de norte a sur y cuenta con la implicación de todos los ayuntamientos de Fuerteventura y del Gobierno de Canarias. La asociación participa con presencia institucional, difusión de información y acciones de sensibilización.

Eventos municipales diversos, en los que la entidad colabora mediante mesas informativas, distribución de material y acciones adaptadas a cada contexto local.

Además, de manera regular, la asociación instala **mesas informativas** en centros sanitarios de Fuerteventura, como el **Hospital General** y **centros de salud de Atención Primaria**, ofreciendo atención personalizada, material gráfico y testimonios, con el objetivo de informar, sensibilizar y combatir el estigma asociado al cáncer. También desarrolla campañas digitales en fechas clave como el 4 de febrero (Día Mundial contra el Cáncer) y el 19 de octubre (Día Internacional del Cáncer de Mama), difundiendo mensajes de concienciación y experiencias reales. Puntualmente, impulsa acciones solidarias como la presentación de un libro de recetas elaborado por personas afectadas, que combina visibilización y recaudación de fondos.

Préstamo de material ortopédico: Se pondrá a disposición de las personas beneficiarias material necesario para facilitar la autonomía en actividades básicas de la vida diaria, como sillas de ruedas, camas articuladas, andadores, etc., de forma gratuita y por el tiempo necesario. Este recurso pretende aliviar las limitaciones físicas derivadas de la enfermedad o los tratamientos, mejorando la calidad de vida desde una atención práctica y digna.

FASE 5.- PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proyecto “Funcionamiento ACCMMF” contempla un proceso de **evaluación continua**, diseñado para medir tanto la calidad de las actividades como el impacto en las personas beneficiarias. Esta evaluación será participativa, **sistemática y adaptada a la realidad operativa de la entidad**, permitiendo detectar fortalezas, introducir mejoras progresivas y asegurar la coherencia del programa con las necesidades reales de las personas atendidas.

La responsabilidad del proceso evaluativo recaerá en la **trabajadora social del proyecto**, quien, con el apoyo del equipo técnico de la entidad y, cuando proceda, del personal especializado de GEPAC, coordinará todas las fases de la evaluación. Esta profesional será la encargada de aplicar los instrumentos, recopilar los datos, analizarlos y elaborar los informes correspondientes. Su experiencia en intervención psicosocial, coordinación de programas y elaboración de informes garantiza un enfoque metodológico sólido, ético y centrado en las personas beneficiarias.

Los instrumentos de evaluación han sido diseñados para adaptarse a la naturaleza específica de cada actividad del proyecto. Se utilizarán:

Registros de atención e intervenciones, donde se documenta la fecha, duración, tipo de servicio (social, emocional, informativo o legal), así como observaciones relevantes. Se utilizan fichas individuales que permiten hacer un seguimiento continuo de cada caso.

Cuestionarios de satisfacción, compuestos por preguntas cerradas con escala Likert de 5 niveles (desde “muy insatisfecho” hasta “muy satisfecho”) y preguntas abiertas para registrar observaciones cualitativas. Estos se aplicarán de forma presencial o online tras las intervenciones clave, siempre que sea viable.

Escalas de evaluación emocional, aplicadas en modalidad online antes y después del acompañamiento, con el objetivo de valorar el impacto en variables como autoestima, esperanza, ansiedad o percepción general de bienestar.

Entrevistas semiestructuradas, realizadas directamente por la trabajadora social en formato individual y confidencial, centradas en explorar la percepción de la atención recibida y los cambios emocionales experimentados.

Registros de actividades y eventos, donde se anotan datos como fecha, tipo de evento, número aproximado de asistentes, material distribuido y posibles entidades colaboradoras.

Formularios de préstamo de material ortopédico, con detalles del equipamiento cedido, fechas de entrega y devolución, persona beneficiaria y finalidad de uso.

Registros de campañas informativas en redes sociales, que incluyen indicadores como número de publicaciones, temáticas tratadas, fechas de publicación y alcance estimado.

Análisis cualitativo de comentarios y testimonios en medios digitales, útiles para evaluar la empatía generada, la comprensión del mensaje y el grado de conexión emocional con el público.

Observación directa y notas de campo, realizadas durante actividades grupales o eventos, para valorar aspectos como la participación, el ambiente emocional y las dinámicas generadas.

La recogida de información se realizará **de forma sistemática** durante **toda la ejecución del proyecto**, mediante procedimientos accesibles y respetuosos con la privacidad de las personas atendidas. En el caso de las entrevistas semiestructuradas individuales, cuando se realicen, se organizarán con antelación, ya que la entidad solo dispone de un despacho para atención, por lo que la compañera de equipo cede el espacio temporalmente para garantizar la confidencialidad y el bienestar de las personas usuarias. Los **datos cuantitativos serán sistematizados** mediante hojas de cálculo, porcentajes y tablas de frecuencia, mientras que los datos cualitativos serán analizados a través de codificación temática, permitiendo extraer patrones comunes, valoraciones espontáneas y oportunidades de mejora.

El cronograma de evaluación contempla:

Aplicación de cuestionarios tras cada intervención clave (acompañamientos individuales, campañas o acciones significativas).

Realización de entrevistas semiestructuradas de forma trimestral, en función de la disponibilidad y demanda.

Revisión mensual de registros internos.

Evaluación trimestral del alcance de campañas informativas y acciones comunitarias.

Elaboración de un informe final al cierre del ejercicio anual, que recogerá los principales resultados e impacto del programa.

Este sistema de evaluación, integral y adaptado a los medios disponibles, garantiza tanto la **rendición de cuentas** y transparencia del proyecto, como su **mejora continua**, consolidando un modelo de intervención centrado en las personas y en la calidad de la atención prestada.

Compromiso de mejora en la evaluación a largo plazo

Aunque el sistema de evaluación del proyecto ya contempla indicadores adecuados para valorar el impacto inmediato —como cuestionarios de satisfacción, escalas emocionales y entrevistas semiestructuradas—, la entidad se compromete a incorporar en futuras ediciones herramientas de medición a largo plazo. Estas incluirán encuestas de seguimiento a seis meses, indicadores de participación social y análisis del alcance de campañas informativas, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Objetivos.

OBJETIVO GENERAL 1.- Brindar apoyo integral a personas diagnosticadas con enfermedades oncológicas, así como a sus familiares y cuidadores/as, abordando tanto las necesidades psicológicas como sociales derivadas del proceso de la enfermedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. Asegurar la atención de las necesidades personales, médicas y emocionales de las personas con diagnóstico oncológico, promoviendo su bienestar y calidad de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2. Ofrecer acompañamiento integral durante el proceso oncológico, mediante la oferta de asesoramiento legal y financiero, así como el fomento de redes de apoyo entre personas diagnosticadas, familiares y cuidadores/as. Para ello, se contará con la colaboración del Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), a través de derivaciones que permitan garantizar una atención especializada en los aspectos prácticos y sociales que acompañan la enfermedad.

OBJETIVO GENERAL 2.- Generar conciencia y dar visibilidad a la realidad de las personas con cáncer, especialmente del cáncer de mama metastásico, desmitificando estigmas y sensibilizando a la sociedad a través de eventos solidarios y campañas informativas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1. Organizar campañas informativas y educativas en redes sociales que difundan información precisa y accesible sobre el cáncer, especialmente el de mama metastásico, incluyendo testimonios reales que ayuden a humanizar la enfermedad y combatir los estereotipos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. Planificar y ejecutar eventos comunitarios y solidarios que, además de recaudar fondos para el apoyo a pacientes y la investigación, sirvan como plataformas de sensibilización social, fomentando la empatía, la comprensión y el apoyo colectivo hacia las personas afectadas.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

El proyecto se dirige a **personas con diagnóstico oncológico**, así como a sus familiares y cuidadores/as en la isla de Fuerteventura. Se prevé beneficiar **directamente a 50 personas** que participarán en una o varias actividades.

Indirectamente, se estima llegar a **300 personas del entorno cercano** de las personas afectadas y a 1.000 personas de la población general, a través de campañas informativas y eventos solidarios.

En total, se espera alcanzar a **1.350 personas beneficiarias entre directas e indirectas**.

Localización.

El proyecto Funcionamiento CCMMF se desarrollará en Puerto del Rosario, en la siguiente dirección C/ Guadiana nº 26, Bajo Izqda. 35600 Puerto del Rosario.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

El proyecto se desarrollará en estrecha colaboración con el Hospital Insular de Fuerteventura, el Ilustre Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Ilustre Ayuntamiento de Antigua, quienes representan aliados estratégicos clave para el despliegue territorial de la iniciativa. Además, se promoverá un trabajo en red con otras entidades públicas, privadas y del tercer sector que operan en la isla, fortaleciendo así la dimensión comunitaria del programa y ampliando su capacidad de respuesta.

Con el objetivo de garantizar una atención integral y adaptada a cada caso, el proyecto contempla un sistema estructurado de coordinación y derivación que permite canalizar las necesidades específicas de las personas beneficiarias hacia entidades especializadas. En este marco, se establece una colaboración destacada con el Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), referente estatal en el acompañamiento psicosocial y legal a personas con diagnóstico oncológico y sus familias.

La coordinación con GEPAC se articula a través de dos mecanismos principales:

Protocolos de derivación directa, establecidos a través de la trabajadora social del proyecto, quien, tras realizar la primera valoración individual, identifica las necesidades específicas de la persona usuaria y contacta con GEPAC para activar el recurso más adecuado. Las áreas de derivación habituales incluyen: atención psicológica, orientación jurídica, apoyo en trámites administrativos y acceso a recursos específicos para pacientes.

Intercambio de información, siempre bajo estrictos criterios de confidencialidad y con el consentimiento informado de la persona atendida. Los datos compartidos se limitan a la información necesaria para la prestación del servicio solicitado, en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Criterios de derivación

La derivación a GEPAC u otras entidades colaboradoras se basa en una **valoración individualizada**, realizada por la trabajadora social, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

Presencia de malestar emocional significativo que requiere intervención psicológica más especializada.

Necesidad de asesoramiento legal o laboral ante situaciones de incapacidad, despido, conciliación o tramitación de ayudas.

Casos que demanden apoyo financiero, planificación económica o gestión de recursos complementarios.

Situaciones de vulnerabilidad social que exceden el ámbito de actuación de la entidad y requieren recursos específicos o acompañamiento multidisciplinar.

Este sistema permite garantizar una atención coordinada, personalizada y eficaz, aprovechando la especialización de las entidades colaboradoras y asegurando una respuesta ética, accesible y centrada en las personas.

Plan de sostenibilidad y financiación

Para el desarrollo del proyecto "Funcionamiento CCMMF", la entidad dispone de una subvención directa del Cabildo de Fuerteventura por un importe de 17.000,00 €, ajustando su diseño y ejecución a ese límite para garantizar la viabilidad del programa. La distribución presupuestaria contempla gastos de personal (10.809,27 €), material de oficina (1.230,10 €), mantenimiento de sede (2.920,63 €) y asesoría externa (2.040,00 €), todos directamente asociados a las actividades previstas.

Con vistas a su continuidad, la entidad ha obtenido otras fuentes de financiación, como el proyecto Movimiento es Vida (50.000,00 €), y mantiene solicitudes activas para iniciativas como Futuro Fuerteventura, Cuidando Corazones y Juntos Hacemos Más. Asimismo, impulsa vías propias de sostenibilidad mediante donaciones particulares, venta de merchandising, campañas solidarias y alianzas con entidades del tercer sector.

Otros datos de interés.

La entidad cuenta con una trayectoria sólida en la atención a personas con cáncer de mama y cáncer de mama metastásico, avalada por proyectos como **Más allá del corazón, Cuidando Corazones, Uniendo Corazones y Vida en movimiento**. Estas iniciativas han abordado el bienestar físico y emocional, la inclusión social, la sensibilización comunitaria y la igualdad de trato, especialmente en colectivos vulnerables. Todas ellas refuerzan el compromiso continuo de CCMMF con una atención integral, empática y transformadora para personas afectadas por el cáncer y sus entornos.

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Publicidad del proyecto	01/06/2025	31/10/2026	1.350	1.000
Primera toma de contacto	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50
Entrevista	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50
Acompañamiento emocional y social	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50
Derivación y Orientación externa (GEPAC)	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50
Eventos solidarios y participación comunitaria	01/06/2025	31/10/2026	1.350	1.000
Préstamo de material ortopédico	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50
Proceso de evaluación	01/06/2025	31/10/2026	1.350	50

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	INSTRUMENTO	PERSONAS BENEFICIARIAS
OBJETIVO GENERAL 1.- Brindar apoyo integral a personas diagnosticadas con enfermedades oncológicas, así como a sus familiares y cuidadores/as, abordando tanto las necesidades psicológicas como sociales derivadas del proceso de la	OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. Asegurar la atención de las necesidades personales, médicas y emocionales de las personas con diagnóstico oncológico, promoviendo su bienestar y calidad de vida.	ACTIVIDAD 1. Entrevista, atención y acompañamiento social.	Cuantitativo: Número de entrevistas, atenciones y acompañamiento realizados	Registro de atenciones e intervenciones: fichas individuales que recogen tipo de servicio, fecha, duración y observaciones.	50
		ACTIVIDAD 2. Préstamo de material ortopédico.	Cuantitativo: Número de préstamos gestionados.	Formularios de préstamo de material ortopédico: Documento donde se registra el tipo de material prestado, fecha de entrega, persona beneficiaria, uso previsto y fecha de devolución.	50

enfermedad.		ACTIVIDAD 3. Evaluación	Cuantitativo y cualitativo: Grado de satisfacción y cambios emocionales percibidos	Cuestionario de satisfacción: Breve formulario encuesta con escala Likert 5 niveles y preguntas abiertas para valorar la utilidad del servicio recibido. Escala de evaluación emocional + Entrevistas semiestructuradas: instrumento breve autoadministrado para medir evolución emocional, complementado con entrevistas guiadas	50
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2. Ofrecer acompañamiento integral durante el proceso oncológico, mediante la oferta de asesoramiento legal y financiero, así como el fomento de redes de apoyo entre personas diagnosticadas, familiares y cuidadores/as. Para ello, se contará con la colaboración del Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), a través de derivaciones que permitan garantizar una atención especializada en los aspectos prácticos y sociales que acompañan la enfermedad.	ACTIVIDAD 1. Derivación y Orientación externa.	Cuantitativo: Nº de derivaciones realizadas.	Registro de atenciones e intervenciones: ficha de atención donde se registra tipo de necesidad, motivo de la derivación, entidad receptora (ej. GEPAC), y fecha de gestión.	50
		ACTIVIDAD 2. Evaluación	Cuantitativo y cualitativo: Grado de satisfacción y cambios emocionales percibidos	Cuestionarios de satisfacción, escalas de evaluación emocional y entrevistas: Herramientas mixtas aplicadas tras la participación para evaluar impacto y satisfacción	50
OBJETIVO GENERAL 2.- Generar conciencia y dar visibilidad a la realidad de las personas con cáncer, especialmente del cáncer de mama metastásico, desmitificando y sensibilizando a la sociedad a través de eventos solidarios y campañas informativas.	OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1. Organizar campañas informativas y educativas en redes sociales que difundan información precisa y accesible sobre el cáncer, especialmente el de mama metastásico, incluyendo testimonios reales que ayuden a humanizar la enfermedad y combatir los estereotipos	ACTIVIDAD 1. Publicidad del proyecto.	Cuantitativo: Número de publicaciones realizadas y alcance total en redes sociales. Cualitativo: Grado de impacto de las campañas informativas y educativas realizadas por la entidad en redes sociales sobre el cáncer.	Registro de campañas informativas en redes sociales: Archivo con fecha, temática, tipo de publicación y estimación de alcance Análisis de comentarios/testimonios en medios digitales: Revisión cualitativa de interacciones en redes sociales para detectar niveles de empatía, comprensión o dudas frecuentes.	1.000
		ACTIVIDAD 2. Primera toma de contacto	Cuantitativo: Número de personas que solicitan información	Hoja de control de solicitudes con canal de llegada y tipo de orientación.	50
		ACTIVIDAD 3. Entrevista	Cuantitativo: Número de entrevistas	Entrevistas semiestructuradas: Entrevistas realizadas por	50

			realizadas	la trabajadora social para valoración de necesidades	
		ACTIVIDAD 4. Evaluación	Cuantitativo y cualitativo: Grado de satisfacción y cambios emocionales percibidos	Cuestionarios de satisfacción, escalas de evaluación emocional y entrevistas: Herramientas mixtas aplicadas tras la participación para evaluar impacto y satisfacción	50
	OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. Planificar y ejecutar eventos comunitarios y solidarios que, además de recaudar fondos para el apoyo a pacientes y la investigación, sirvan como plataformas de sensibilización social, fomentando la empatía, la comprensión y el apoyo colectivo hacia las personas afectadas.	ACTIVIDAD 1. Eventos solidarios y participación comunitaria.	Cuantitativo: Número de eventos realizados y personas asistentes Cualitativo: Impacto educativo y emocional reportado por los y las asistentes tras su participación en la actividad/evento .	Registro de actividades y eventos: Documento donde se registra la fecha, tipo de evento, número de asistentes y entidades colaboradoras. Observación directa y notas de campo: Instrumento cualitativo en el que el equipo recoge impresiones generales del evento, ambiente, participación y vínculos creados.	1.000
		ACTIVIDAD 2. Evaluación	Cuantitativo y cualitativo: Grado de satisfacción y cambios emocionales percibidos	Cuestionarios de satisfacción, escalas de evaluación emocional y entrevistas: Herramientas mixtas aplicadas tras la participación para evaluar impacto y satisfacción	1.000

RECURSOS HUMANOS.

El proyecto "Funcionamiento ACCMMF" será ejecutado por un equipo técnico ajustado al alcance del programa y la partida presupuestaria aprobada – 17.000,00 € – especializado en las áreas de intervención previstas. Este equipo está compuesto por:

Trabajadora social (contratada con cargo al proyecto): profesional titulada y colegiada, con experiencia en intervención social, acompañamiento a personas afectadas por enfermedades crónicas, gestión de recursos y coordinación de servicios. Será la figura principal de referencia para las personas beneficiarias, encargada de realizar la acogida, orientación, gestión de ayudas, derivaciones, seguimiento y evaluación de cada caso. También será la responsable directa de la recogida de datos y de la evaluación del programa.

Atención psicológica externa: el programa contempla la derivación de personas beneficiarias al Grupo Español de Pacientes con Cáncer (GEPAC), entidad que ofrece atención psicológica individual especializada en oncología, a través de profesionales sanitarios. Este recurso se activa en aquellos casos en los que, tras la valoración de la trabajadora social, se detectan necesidades emocionales que requieren intervención profesional específica. Este mecanismo de derivación permite cubrir el componente emocional del programa sin asumir costes adicionales ni necesidad de contratación directa de personal especializado.

Voluntariado estable de la entidad: aunque el funcionamiento diario no depende de voluntariado estructurado, la entidad cuenta con personas colaboradoras puntuales que participan en eventos solidarios, campañas de sensibilización, tareas de apoyo logístico o acompañamiento no técnico.

Equipo de gestión y administración: aunque no imputable directamente al proyecto, el programa se apoya en la estructura organizativa de la entidad, que incluye tareas de coordinación, contabilidad, gestión documental y relaciones con entidades colaboradoras.

Este equipo resulta suficiente y adecuado para la ejecución de las actividades previstas, ya que se ajusta a la dimensión del proyecto y a su carácter eminentemente comunitario, preventivo y de acompañamiento psicosocial.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Trabajador/a Social: Esta persona desempeñará un papel crucial en el apoyo logístico y operativo de todas las actividades. Sus responsabilidades incluirán la coordinación de citas y eventos, la gestión de bases de datos y registros, la comunicación con participantes y medios de comunicación, la administración de inventarios de materiales, y la recolección y análisis de datos para evaluaciones de programa. Además, asegurarán que todas las actividades se lleven a cabo de manera eficiente y organizada, y proporcionará soporte continuo a los/as beneficiarios/as del programa.	1	727h durante un periodo de 16 meses (2h y media/día).	10.809,27€
TOTAL (EUROS)			10.809,27€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

RECURSOS MATERIALES.

Para el adecuado desarrollo del proyecto *Funcionamiento CCMMF*, la entidad dispone de:

Sede física propia ubicada en Puerto del Rosario, que cuenta con un despacho destinado a la atención individual por parte de la trabajadora social. Este espacio, compartido con otra compañera del equipo, permite organizar entrevistas confidenciales mediante coordinación interna.

Equipamiento informático y de oficina: ordenador portátil, impresora multifunción, mobiliario, conexión a internet y línea telefónica.

Material gráfico y audiovisual: cartelera reutilizable, trípticos informativos, proyector portátil y pantalla para presentaciones.

Material ortopédico específico disponible para préstamo gratuito a personas beneficiarias con necesidades acreditadas. El inventario incluye:

Cojín FLO TECH CONTOUR VISCO medio (1 ud)

Cama articulada modelo Alegio NG con articulación sincronizada (3uds)

Colchón Essential Care de poliuretano de 15 cm (2uds)

Sillas de ruedas modelo ACTION 1R con rueda pequeña (3uds para adultos y 1 ud para niños)

Andador ACTIO2 con asiento (1 ud)

Silla para ducha y aseo (1 und)

Recursos digitales: perfiles activos en redes sociales y herramientas de diseño y comunicación que permiten mantener campañas informativas online de forma constante.

Material de oficina y papelería necesario para el trabajo administrativo, el seguimiento de casos y la elaboración de informes

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	17.000,00 €

	Otra Administración (especificar)	0,00 €
	Otra Administración (especificar)	0,00 €
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	0,00 €
TOTAL INGRESOS (EUROS)		17.000,00 €

Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	0,00 €	10.809,27 €
	Cuantía por contratación laboral	10.809,27 €	
Actividades	Material fungible/de oficina necesario para el desarrollo del proyecto	1.230,10 €	1.230,10 €
Mantenimiento	Alquiler de local y sus gastos (wifi, agua, luz)	2.920,63 €	2.920,63 €
Dietas y gastos de viaje		0,00 €	0,00 €
Gestión y administración	Asesoría laboral, fiscal y contable	2.040,00 €	2.040,00 €
TOTAL (EUROS)			17.000,00€

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	10.809,27 €
Gastos corrientes	6.190,73 €
TOTAL (EUROS)	17.000,00€

ANEXO II

PLAN DE FINANCIACIÓN

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Aportación de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura (0,00%)	Total (100%)
Programa "Funcionamiento"	17.000,00€	0,00€	17.000,00€

Gastos

PROGRAMA: FUNCIONAMIENTO

Gastos de Personal	10.809,27€
Gastos de bienes corrientes y servicios	6.190,73€
TOTAL	17.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Fundación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO FUERTEVENTURA, a de de 20__

V ^o B ^o LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
---	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:

Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe

Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/o
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS TOTAL	BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas					

POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas indirectas	beneficiarias			

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	DE	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones

subvencionadas por las Administraciones Públicas: “Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).” **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893325 denominada **Asociación contra cáncer metastásico: Funcionamiento** (RC N° de operación 220250001367) a favor de la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura, con CIF: G- 16839078.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Asociación contra el cáncer de mama metastásico Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.